



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	María Estela León Triana
Demandados	Hrs de Jorge Quiroga Jiménez (q.e.p.d)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00057-00
Providencia	Auto sustanciación #633
Decisión	Designa curador y requiere parte

Vencido el termino de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, a los herederos indeterminados de JORGE QUIROGA JIMENEZ se le designa como curador ad-litem al doctor, OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se requiere a la parte actora con el fin de que de cumplimiento con el numeral 3 del auto del 05 de agosto de 2022 , e informe la existencia de herederos determinados que sean llamados a notificarse y hacerse parte en el presente proceso, frente a esto el Despacho evidencia en los hechos de la demanda, la existencia de una hija del cujus, YICELA QUIROGA, con el fin de dar continuidad procesal, adelántese por la parte actora la respectiva notificación siguiendo lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso, enviando el citatorio y posterior notificación por aviso o en su defecto ante la existencia de dirección electrónica manifieste al Despacho el correo electrónico para proceder de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE,

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6e7b1d24d9780dfba02d04ed01474e7737bca84c25f46720b346ccb61f0e7c**

Documento generado en 05/10/2022 10:38:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**